



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 1355

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0674 - 2019-MPS/A

Sechura, 22 de Agosto 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe Legal N° 329-2019-MPS/GAJ, con fecha 16 de Julio 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre asignación por Riesgo de Caja presentada por la Sra. Luz Maria Yenque Jacinto y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 02285 de fecha 14/05/2019, la Servidora Municipal LUZ MARIA YENQUE JACINTO, solicita Asignación Mensual por Riesgo de Caja – SMAP.

Que, mediante Informe N° 400-2019-MPS/GAF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 24/05/2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que se ha constatado que mediante Resolución de Alcaldía N° 886-2007-MPS/A, indica otorgar una asignación mensual por riesgo de caja por un monto de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) al (Tesorero, Pagador y Cajero), sin embargo en el Memorandum N° 043-2019-MPS-GM- GAYF/SGRH, se le hace de conocimiento que debe REALIZAR LABORES DE COBRANZA EN LA OFICINA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Que, mediante Proveído de fecha 30/05/2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal.

Que, visto el Informe Legal emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta FACTIBLE lo solicitado por la Servidora Municipal Luz Maria Yenque Jacinto, sobre Asignación de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) mensuales por concepto de Riesgo de Caja – SMAP, de acuerdo al artículo 3° punto NTF-15 de la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y el artículo 1° punto V de la Res. De Alcaldía N° 886-2007-MPS/A.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Servidora Municipal Luz Maria Yenque Jacinto, sobre asignación mensual de s/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles), por concepto de Riesgo de Caja – SMAP.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.